

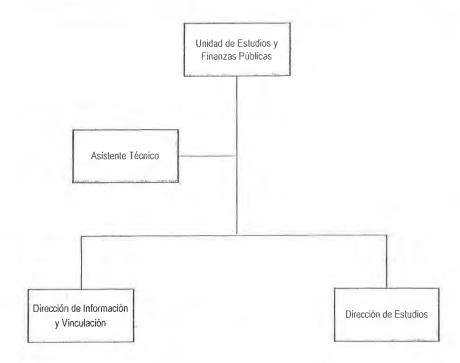
ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7. Unidad de Estudios y Finanzas Públicas





ASAMBLEA DE**TODO**S



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

Objetivo:

Coordinar se proporcionen los servicios de apoyo técnico, información analítica, estudios especializados y elementos técnicos en materia de finanzas públicas del Distrito Federal que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

- 1. Planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones de los ordenamientos aplicables vigentes;
- 2. Proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa, la información, estadística y análisis que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas;
- Proporcionar asesoría y elementos técnicos a las comisiones competentes para apoyar los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- Proveer de asesoria elementos técnica a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
- Coordinar el otorgamiento de asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- Coordinar los trabajos de análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por las comisiones con competencia en las cuestiones de hacienda pública;
- 7. Proponer la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, así como de otros de alto impacto para apoyar la actividad legislativa;
- 8. Instruir la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

- 9. Coordinar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
- 10. Coordinar la implementación de cursos de capacitación en finanzas públicas para la formación, actualización y especialización de diputados y servidores públicos de la Asamblea Legislativa;
- 11. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
- 12. Autorizar la publicación y difusión de los estudios, investigaciones e informes relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal, que fueron realizados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas y sean de interés ciudadano;
- 13. Impulsar y promover vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas afines a las acciones que tiene encomendadas la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 14. Solicitar a las áreas a su cargo la presentación de informes periódicos sobre el cumplimiento de las funciones y tareas que les han sido encomendadas;
- 15. Coordinar y supervisar la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; y
- 16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.0.1. Asistente Técnico

Objetivo:

Coadyuvar con el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual y coordinando el desahogo de las consultas en materia de finanzas públicas formuladas por comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

- 1. Integrar en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas el Programa de Trabajo Anual;
- 2. Dar seguimiento, en coordinación con las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual;
- Revisar la elaboración de los proyectos de normas, políticas, procedimientos y demás disposiciones en materias relacionada con las funciones de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 4. Revisar y tramitar el desahogo de las consultas formuladas por las comisiones competentes de la Asamblea Legislativa;
- Revisar y tramitar ante la instancia correspondiente de la Asamblea Legislativa, el desahogo de las solicitudes de información pública formuladas a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- Realizar los trámites operativos necesarios para llevar a cabo las reuniones y eventos convocados por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; y
- 7. Las demás que le sean asignadas por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas.



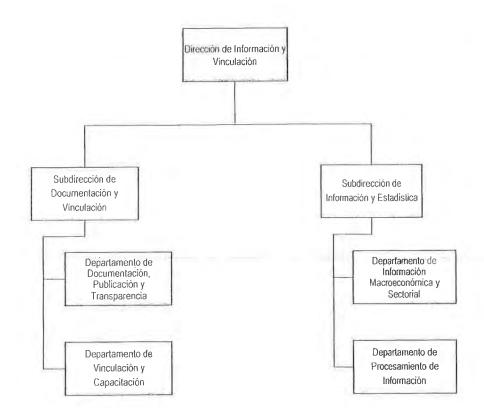
ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1. Dirección de Información y Vinculación





ASAMBLEA DE TODOS



30 + 4 (E)

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

Objetivo:

Colaborar con el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas en el cumplimiento de sus objetivos a través de facilitar a los miembros de la Asamblea Legislativa la información documental, estadística y bibliográfica requerida en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, supervisando se encuentre eficientemente organizada, sistematizada y actualizada. Asimismo, proporcionar la capacitación requerida en los rubros de finanzas públicas, ingresos, egresos y deuda pública.

- Revisar y validar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Revisar y validar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
- Dirigir la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía útil en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
- 4. Revisar y validar la integración, actualización y resguardo de la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
- 5. Dirigir el desarrollo y soporte técnico requerido por el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- Proponer al titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas la programación de cursos de capacitación en materia de finanzas públicas a impartir entre diputados y personal de la Asamblea Legislativa;
- Coordinar la difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas para la formación, actualización y especialización de los miembros de la Asamblea Legislativa;
- 8. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 9. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa:

- 10. Dirigir las acciones de difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas que instruya el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 11. Establecer vínculos de colaboración e intercambio con institutos y centros de investigación, organismos públicos y privados, en temas relacionados con las finanzas públicas;
- 12. Coordinar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos por el titular de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas o legisladores;
- 13. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;
- 14. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
- 15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.





Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.1. Subdirección de Documentación y Vinculación

Objetivo:

Apoyar a los legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa promoviendo cursos de capacitación en materia hacendaria, así como con el otorgamiento de información documental, estadística y bibliográfica sobre las finanzas públicas del Distrito Federal perfectamente integrada y sistematizada.

- 1. Supervisar la recopilación, organización, sistematización y actualización de la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
- 2. Remitir a la Subdirección de Información y Estadística la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas para resguardo;
- 3. Analizar y diagnosticar los resultados de detección de necesidades de capacitación en materia de finanzas públicas, y proponer la programación de los cursos de capacitación al Director de Información y Vinculación;
- 4. Supervisar los trabajos de difusión e impartición de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 5. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación implementados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, y en su caso, se realice la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas;
- 6. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
- 7. Supervisar la difusión de los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, por Acuerdo del Director General;
- 8. Proponer al Director de Información y Vinculación las propuestas de convenios con instituciones de educación superior o de Investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que resulten necesarios para apoyar la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;





Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

- 9. Solicitar a las áreas correspondientes de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal;
- Coordinar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- 11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
- 13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.





Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.1.1. Departamento de Documentación, Publicación y Transparencia

Objetivo:

Integrar la información documental, estadística y bibliográfica de todas las áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con objeto de mantenerla actualizada y organizada para la consulta y uso de legisladores y servidores públicos de la Asamblea Legislativa.

- 1. Solicitar y recopilar de las diversas áreas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal, a efecto de realizar su organización y verificar su actualización;
- 2. Publicar y difundir los documentos e informes elaborados por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, por acuerdo del Director General;
- Mantener canales de comunicación con las diversas áreas de la Asamblea Legislativa, para la difusión de la información y documentación generada en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- Supervisar los trabajos editoriales que realice la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- Integrar las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Distrito Federal realizadas a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 6. Efectuar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- 7. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



ASAMBLEA
DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.1.2. Departamento de Vinculación y Capacitación

Objetivo:

Instrumentar las acciones de capacitación y especialización en materia de finanzas públicas para coadyuvar en la formación de profesionales que apoyen con eficiencia el quehacer legislativo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

- Realizar el levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas entre diputados y personal de la Asamblea Legislativa, y remitir la información al Departamento de Procesamiento de Información para su procesamiento;
- 2. Realizar la difusión de los cursos de capacitación en materia de finanzas públicas contratados o impartidos por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- Efectuar los trámites para la expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas a los diputados y personal de Asamblea Legislativa que cumplió con los requisitos de acreditar los cursos de capacitación promovidos por la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- Identificar y contactar a instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, interesadas en suscribir convenios de colaboración para la realización de estudios, análisis y foros en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
- 5. Apoyar en la elaboración de los proyectos de convenios de colaboración a celebrarse con instituciones de educación o de investigación, públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la realización de estudios, análisis, foros y cursos de capacitación en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
- Proponer la concertación y ejecución de encuentros y entrevistas con instituciones de los sectores público y privado relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal;
- 7_ Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 8. Participar en la claboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

ALDF-MGO-01

Página 460 de 482



ASAMBLEA
DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



ASAMBLEA
DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.2. Subdirección de Información y Estadística

Objetivo:

Difundir y resguardar la información y estadística generada por la Unidad de Estudios y Finanzas, a fin de proporcionar oportunamente la información requerida por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

- 1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadística y análisis macroeconómicos y sectoriales a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
- 2. Supervisar la elaboración del reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
- 3. Supervisar la publicación en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa, la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal;
- 4. Supervisar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
- 5. Supervisar el desarrollo y soporte técnico requerido por el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- 6. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
- 7. Supervisar la realización de estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras;
- 8. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 9. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y

ALDF-MGO-01

Página 462 de 482



ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



ASAMBLEA DE TODOS



المنطق سرغني

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.2.1. Departamento de Información Macroeconómica y Sectorial

Objetivo:

Elaborar informes de la situación macroeconómica y sectorial para apoyar con profesionalismo los análisis de las iniciativas de finanzas públicas presentadas a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados.

Funciones:

- Preparar la información, estadística y análisis en materia macroeconómica y sectorial requerida por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Elaborar el reporte analítico y de evaluación técnica del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal;
- 3. Realizar los estudios e investigaciones, series estadísticas, proyecciones económicas y financieras que le sean requeridos;
- Dar apoyo técnico en el análisis y evaluación de las iniciativas de ley de ingresos, deuda pública y presupuesto presentadas a la Asamblea Legislativa;
- Organizar y sistematizar la información y estadística generada por el Departamento y mantener actualizados los bancos de datos en materia macroeconómica y sectorial, haciéndola accesibles a los diputados;
- 6. Diseñar, construir y operar herramientas econométricas y estadísticas que permitan realizar proyecciones y cálculos de indicadores macroeconómicos y financieros, que mejoren la calidad de los análisis que se elaboren en la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 7. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 8. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
- 9. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

ALDF-MGO-01



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.1.2.2. Departamento de Procesamiento de Información

Objetivo:

Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los recursos informáticos, estadísticas y bases de datos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, con el propósito de facilitar el procesamiento de la información para el análisis y estudios de las finanzas públicas del Distrito Federal.

- 1. Sistematizar la información y estadísticas que le proporcione la Dirección de Estudios y la Dirección de Información y Vinculación;
- 2. Publicar en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa la información documental y estadística, así como de bibliografía en materia de finanzas públicas del Distrito Federal:
- 3. Efectuar el resguardo de la información, estadísticas y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas;
- 4. Programar y mantener actualizado el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
- 5. Procesar la información derivada del levantamiento de detección de necesidades de capacitación en materia de análisis y evaluación de las finanzas públicas, y presentar los resultados al Subdirector de Documentación y Vinculación, conjuntamente con el Departamento de Vinculación y Capacitación;
- 6. Llevar a cabo el mantenimiento de los recursos informáticos de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 1. Implementar los instrumentos tecnológicos requeridos para establecer una eficiente vinculación intra e interinstitucional y aprovechar la disponibilidad de información del poder ejecutivo federal y local, de otros congresos legislativos e institutos y centros de investigación;
- 8. Revisar la presentación de documentos generados, con el propósito de realizar trabajos de edición y mejora de formato;
- 9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;

ALDF-MGO-01				
	A B	Tacalogia Section	Página 465 de 482	



ASAMBLEA DETODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

- 10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Información y Vinculación; y
- 11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



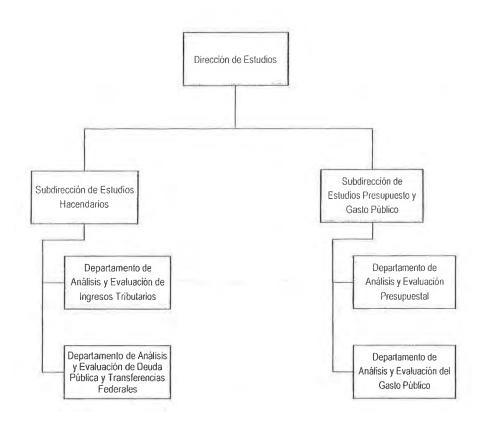


Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2. Dirección de Estudios



ALDF-MGO-01

Página 467 de 482



ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

Objetivo:

Proporcionar los análisis y estudios especializados en finanzas públicas requeridos por las comisiones y diputados involucrados en el análisis o formulación de iniciativas en materia de ingresos, egresos y deuda pública.

- Revisar y validar la información, estadística y estudios en materia de ingresos, presupuesto y gasto público a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Revisar y validar los reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto, gasto público, Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 4. Dirigir los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de finanzas públicas, que le sean requeridas por el Director General;
- 5. Presentar las proyecciones y cálculos de los distintos indicadores fiscales y presupuestales, a fin de mejorar la calidad de los análisis de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas;
- 6. Dirigir la realización de estudios sobre temas relacionados con ingresos públicos, endeudamiento, gasto y déficit público, entre otros;
- 7. Remitir a la Subdirección de Documentación y Vinculación la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas públicas, ingresos públicos, deuda pública, presupuesto y gasto público del Distrito Federal para su resguardo;
- 8. Dirigir la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa, bajo los lineamientos que se establezcan en el programa estratégico;
- Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo;



DETODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

- 11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas; y
- 12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.1. Subdirección de Estudios Hacendarios

Objetivo:

Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información hacendaria y de finanzas públicas, con el propósito de apoyar los trabajos de los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas o modificación de iniciativas de leyes de ingresos.

- 1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia hacendaria a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
- 2. Integrar y elaborar reportes analíticos y evaluaciones técnicas de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 4. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos y deuda pública que le sean requeridos;
- 5. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores hacendarios y fiscales que se elaboren;
- Coordinar los estudios que se realicen en materia de ingreso y deuda pública;
- 7. Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de finanzas e ingresos así como de deuda pública, y transferencia federales recibidas por el gobierno del Distrito Federal para su resguardo;
- 8. Supervisar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

- 11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
- 13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.1.1. Departamento de Análisis y Evaluación de Ingresos Tributarios

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones tributarias y estudios especializados de política tributaria, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia fiscal presentadas en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

- Preparar la información, estadística y estudios en materia de ingresos tributarios requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de situación económica e ingresos tributarios;
- Preparar informes analíticos y de evaluación a las iniciativas de Ley de Ingresos y leyes fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos tributarios que le sean requeridos;
- 5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores fiscales y tributarios para el Distrito Federal;
- 6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos tributarios;
- Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de ingresos tributarios para su resguardo;
- 8. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- 9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
- Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

ALDF-MGO-01

Página 472 de 482





ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación de Deuda Pública y Transferencias Federales

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de ingresos no tributarios y estudios especializados de deuda pública y transferencia federales, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en la materia presentadas en la Asamblea Legislativa.

- 1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de transferencias federales y deuda pública requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Efectuar análisis y evaluaciones de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda presentados por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, realizando reportes específicos sobre los aspectos de finanzas públicas, deuda públicas y transferencias federales;
- 3. Preparar informes analíticos y de evaluación de las iniciativas relativas a deuda pública, recepción de transferencias federales y demás ingresos no tributarios que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 4. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre ingresos no tributarios, transferencias federales y deuda pública que le sean requeridos;
- 5. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de deuda pública y transferencia federales al Distrito Federal;
- 6. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de ingresos no tributarios;
- 7. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de deuda pública, y transferencia federales para su resquardo;
- 8. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- 9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y



ASAMBLEA DE TODOS



SUR 15 4E

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

ALDF-MGO-01

Página 474 de 482



ASAMBLEA DE TODOS



2000

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.2. Subdirección de Estudios, Presupuesto y Gasto Público

Objetivo:

Coordinar la obtención, análisis y sistematización de información sobre aspectos de presupuesto y gasto público, con el propósito de apoyar los trabajos de los legisladores en lo referente al análisis, generación de propuestas o modificación de iniciativas de leyes de egresos.

- 1. Supervisar la elaboración y preparación de información, estadísticas y estudios en materia presupuestal y de gasto público a proporcionar a las comisiones, grupos parlamentarios y diputados, verificando cumpla con los requisitos solicitados y con los sustentos técnicos necesarios;
- 2. Otorgar asesoría técnica especializada a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 3. Supervisar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre egresos públicos que le sean requeridos;
- 4. Revisar y validar las proyecciones y cálculos de los indicadores de egresos que se elaboren;
- 5. Coordinar los estudios que se realicen en materia de presupuesto y gasto público;
- Remitir a la Dirección de Estudios la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto y gasto público del gobierno del Distrito Federal para su resguardo;
- 7. Supervisar la operación del sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- 8. Participar en foros, congresos, así como en actividades de capacitación requeridas para apoyar el procesos de formación, actualización y especialización del personal de la Asamblea Legislativa;
- 9. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 10. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y





ASAMBLEA DE TODOS



Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.





ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.2.1. Departamento de Análisis y Evaluación Presupuestal

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de impacto presupuestal y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia presupuestal presentadas en la Asamblea Legislativa.

- 1. Preparar la información, estadística y estudios en materia presupuestal requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Preparar informes analíticos y de evaluación sobre las iniciativas de presupuesto que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos en materia presupuestal que le sean requeridos;
- 4. Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores presupuestales del Gobierno del Distrito Federal;
- 5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia presupuestal;
- 6. Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de presupuesto para su resguardo;
- 7. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa:
- 8 Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
- 9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
- 10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



ASAMBLEA DE TODOS

Unidad de Estudios y Finanzas Públicas

Fecha de Emisión: 24/08/15

Fecha de Actualización: 24/08/15

7.2.2.2. Departamento de Análisis y Evaluación del Gasto Público

Objetivo:

Elaborar informes analíticos, reportes, proyecciones de distribución del gasto público y estudios especializados de política de egresos, con el objetivo de apoyar los trabajos de evaluación a las iniciativas en materia de gasto público presentadas en la Asamblea Legislativa.

- 1. Preparar la información, estadística y estudios en materia de gasto público requeridos por las comisiones, grupos parlamentarios y diputados;
- 2. Preparar informes analíticos y de evaluación de las propuestas de asignación del gasto público presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;
- 3. Elaborar los análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre gasto público que le sean requeridos;
- Elaborar proyecciones y cálculos de los indicadores de gasto público del Gobierno del Distrito Federal;
- 5. Elaborar o supervisar los estudios que se realicen en materia de gasto público;
- Integrar y mantener actualizada la información estadística y bases de datos generadas en materia de gasto público para su resguardo;
- 7. Operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea Legislativa;
- 8. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y lareas que le han sido encomendadas,
- Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Estudios; y
- 10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.